



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Consejo de Participación Universitaria Provisional

Lineamientos para la divulgación de los programas de los candidatos inscritos para los procesos Eleccionarios de la Universidad.

El Consejo de Participación Universitaria Provisional, determinó los lineamientos de publicidad para los procesos Eleccionarios de la Universidad.

1. Se ordena la impresión de tarjetas de presentación y/o plegables tamaño carta con la información de los candidatos habilitados para las elecciones, la cual deberá contener:
 - Tipo de elección o consulta. Organismos o cargos para los que se sufraga.
 - Imagen y nombre de los candidatos principal y suplente habilitados.
 - Número del tarjetón.
 - Programa o plan de acción presentado al momento de la inscripción conforme lo establecido en la normatividad vigente. (Para plegables).

Las cantidades las estimará la Secretaría General de acuerdo al potencial votante y al histórico de participación en procesos de la misma naturaleza realizados en ocasiones anteriores.

2. La Emisora de la Universidad (LAUD 90.4 F.M.) entrevistará los candidatos habilitados para cada elección. La entrevista deberá cumplir con los siguientes lineamientos, además de los proporcionados por el Jefe de la emisora:
 - Todos los candidatos deberán llegar quince (15) minutos antes de la entrevista.
 - El espacio que tendrá cada candidato para su entrevista será de veinte (20) minutos al aire.
 - Solo será entrevistado uno de los integrantes de la plancha.
 - Las entrevistas se realizarán de manera personal, no se aceptara otro medio para realizarlas.
 - Cuando el candidato llegue tarde a la entrevista, el tiempo se correrá como si la entrevista hubiera comenzado a la hora puntual y sólo podrá utilizar el tiempo restante.
 - No se modificarán ni la fecha ni la hora de la entrevista.
 - La Secretaria del Consejo debe invitar a los candidatos a la entrevista indicando les la fecha y hora.
 - El director de la emisora de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (LAUD 90.4 F.M.) dentro de la autonomía otorgada por los Estatutos Universitarios, programara en la fecha y hora que considere conveniente las entrevistas de los candidatos.
3. La Secretaría General a través del correo electrónico elecciones@udistrital.edu.co reenviará los correos electrónicos remitidos por cada una de las planchas habilitadas, apoyando la divulgación de información de interés que se generen en torno al proceso electoral y como medio de comunicación entre los candidatos y los miembros de la comunidad universitaria, con los siguientes lineamientos:
 - Cada plancha podrá enviar un (1) correo electrónico diariamente; Únicamente se permitirán correos remitidos de la dirección electrónica inscrita por el candidato en el formulario de inscripción.
 - Deberán ser mensajes de interés de los miembros de la comunidad, en referencia al proceso electoral para el cual fue inscrito y habilitado.

JN



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Consejo de Participación Universitaria Provisional

- Los mensajes deben ser escritos en palabras respetuosas, sin atacar a miembros de otras listas o candidatos.
- No deben circular mensajes que hagan apología a actividades delictivas, ilegales o en contra del proceso en desarrollo.
- No debe enviarse información o imágenes privadas o de propiedad de terceros sin la aprobación del autor de la misma. Dicha autorización debe ser plasmada en el cuerpo del mensaje a distribuir y en caso de hacer referencia a textos o parte de ello, debe citar entre comillas, de forma textual, mencionando el autor y fuente del mismo. Esto con el fin de respetar los derechos de autor.

PROHIBICIONES

En concordancia con el ARTÍCULO 43° del Acuerdo 005 del 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, está prohibido en el día de la votación y en todo el proceso Electoral:

- “...a) La utilización, en cualquiera de las sedes de la Universidad, de megáfonos, equipos de sonidos o aparatos que puedan alterar el normal desarrollo de los comicios y las actividades académicas y administrativas; La suspensión de clases o actividades académicas y administrativas;*
- b) Cualquier clase de propaganda, el día de las elecciones, en los lugares próximos a las mesas de votación;*
- c) El ejercicio de la violencia o coacción de cualquier naturaleza;*
- d) Cualquier otro acto que atente contra el libre ejercicio del sufragio, el juego democrático y la libertad de postulación;*
- e) La financiación de la campaña por parte de personas o grupos distintos a los integrantes de su propio Estamento;*
- f) Recibir dineros, especies o estímulos de personas internas o externas a la comunidad universitaria;*
- g) El proselitismo o la participación en favor o en contra de un determinado candidato, por parte de los funcionarios Académicos o Administrativos de la Universidad.*

PARÁGRAFO. *La violación a tales prohibiciones dará lugar a la constitución de una comisión Ad Hoc del Consejo de Participación Universitaria, integrada por tres (3) de sus miembros seleccionados mediante sorteo, para llevar a cabo la correspondiente investigación. Si el resultado de la investigación involucra al denunciado y las evidencias muestran la violación del presente artículo, el Presidente del Consejo de Participación Universitaria dará trámite a la Unidad Administrativa de Control Interno, para el trámite correspondiente.”*


JOSE DAVID RIVERA ESCOBAR
Secretario